

4473

11.06.2024



19 JUN 2024

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Resolución Directoral UGEL.S N° 003846 2024

Visto el informe N° 141-2024/GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.S-AADM.PERS, expedientes N° 22461 del 27/05/2024 y N° 22702 del 30/05/2024; informes N° 2779 DEL 27/05/2024 y N° 2843 del 31/05/2024; y demás documentos adjuntos en un total de diecinueve (19) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, con informe Escalonario N° 2779 DEL 27/05/2024, Expediente N° 22461 del 27/05/2024, tramitado por el SIGEA el 27/05/2024; El Director de La Institución Educativa N° 14400 TASAJERAS- SAPILLICA - SULLANA que se indica en la parte resolutive de la presente resolución; hace llegar solicitud de licencia con goce de haber por enfermedad de la servidora NAVARRO SUAREZ, ROSA AMALIA - TRAB. DE SERV III, DNI N° 03600322; a partir del 23/05/2024 al 21/06/2024, según CITT N° A-263-00013093-24 otorgado el 23/05/2024 por ESSALUD;

Que, con informe Escalonario N° 2843 del 31/05/2024, Expediente N° 22702 del 30/05/2024, tramitado por el SIGEA el 31/05/2024; El Director de La Institución Educativa N° 14993 SAGRADA FAMILIA - SULLANA que se indica en la parte resolutive de la presente resolución; hace llegar solicitud de licencia con goce de haber por enfermedad de la servidora CASTILLO GUTIERREZ, LUIS ALBERTO TRAB. DE SERV III, DNI N° 80260671 a partir del 20/05/2024 al 18/06/2024, según CITT N° A-827-00011093-24 otorgado el 28/05/2024 por ESSALUD;

Que, según el Artículo 109°, del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, manifiesta que la licencia es la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de la licencia se inicia a petición del usuario y está condicionado a la conformidad institucional.

Que, mediante la Directiva N° 08 -GG-ESSALUD-2012, "Normas Complementarias al Reglamento de Pago de Prestaciones Económicas, numeral 8.1.3. Inicio y Duración del Subsidio.- El derecho al subsidio se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad, para tal efecto se acumulan los primeros 20 días de incapacidad remunerados por la entidad empleadora durante cada año calendario, del 1° de Enero al 31 de Diciembre.

Que, analizados los documentos adjuntos se debe proceder a conceder licencia con goce de remuneraciones por enfermedad; y estando a lo expuesto en el Informe N° 141-2024/GOB.REG. PIURA-DREP-UGEL.S-AADM.PERS.

Que, con las visaciones de los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa y de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana.

De conformidad con los dispositivos legales vigentes Ley del Servicio Civil N° 30057, DL. N° 276 Ley de Bases de La Carrera Administrativa Del Sector Público, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", R.E.R. N° 935-2003-GOB-REG-PIURA-PR y en uso de las facultades que le confiere la RDR N° 16572 del 27/12/2023.

SE RESUELVE:

1° CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE HABER POR ENFERMEDAD A:

NAVARRO SUAREZ, ROSA AMALIA - TRAB. SERV. III DE LA I.E N° 14400 TASAJERAS- SAPILLICA - SULLANA.

EXPEDIENTE	INICIO	TERMINO	DIAS	CITT	DIAS ESSALUD	DIAS EMPL
22461 del 27/05/2024	23/05/2024	21/06/2024	30	A-263-00013093-24	30	00

CASTILLO GUTIERREZ, LUIS ALBERTO - TRAB. SERV. III DE LA I.E N° 14993 SAGRADA FAMILIA - SULLANA.

EXPEDIENTE	INICIO	TERMINO	DIAS	CITT	DIAS ESSALUD	DIAS EMPL
22702 del 30/05/2024	20/05/2024	18/06/2024	30	A-827-00011093-24	10	20

2° NOTIFIQUESE, La presente en su domicilio:

NAVARRO SUAREZ, ROSA AMALIA, Calle Cuzco N° 636 Bellavista Sullana

CASTILLO GUTIERREZ, LUIS ALBERTO, La Institución Educativa N° 14993 Sagrada Familia - Sullana

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



DRA. MAXIMINA ANGELICA, DEZA SANCHEZ
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
UGEL - SULLANA